



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 26/2026

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERIA – MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATERIAL MONETARIO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 106/2021 de 30 de septiembre de 2021 que aprueba el Reglamento de Administración de Material Monetario y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

El informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2026-21 de 13 de marzo de 2026 de la Gerencia de Tesorería (GTES).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-54 de 13 de marzo de 2026 de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 10 dispone que el BCB ejercerá en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, que es el "Boliviano", en forma de billetes y monedas metálicas. En su artículo 44 y en los incisos a), m) y o) de su artículo 54 determina que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, el cual tiene las atribuciones de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias, y facultades que le asigna la Ley; autorizar y supervisar la impresión, emisión y destrucción de billetes y la acuñación y retiro de monedas dentro de las normas establecidas por la Ley; así como aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1), 11) y 30) de su artículo 10 establece que su Directorio tiene atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; así como aprobar la impresión emisión y destrucción de billetes y monedas; y puede aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB.





DIRECTORIO

//2. R.D. N° 26/2026

Que el Reglamento de Administración de Material Monetario del BCB en el inciso a) su artículo 1 determina que su objeto es regular el depósito, procesamiento y retiro de material monetario, emergentes de operaciones realizadas por la Entidad Bancaria Pública y las Entidades de Intermediación Financiera.

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2026-21, la GTES concluye que la modificación del artículo 4 del Reglamento de Administración de Material Monetario del BCB es técnicamente viable ya que contribuirá a preservar la confianza de la población en los billetes de curso legal de todos los cortes.

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-54, la GAL concluye que la aprobación de la modificación del “Reglamento de Administración de Material Monetario”, es legalmente viable al no vulnerar el ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde al Directorio del BCB considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 54, incisos a), m) y o) de la Ley N° 1670 y el artículo 10, numerales 1), 11) y 30) del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el párrafo III del artículo 4 del Reglamento de Administración de Material Monetario de la siguiente manera:

DICE:

“Artículo 4.- (Depósitos).-

(...)

III. Podrán realizarse depósitos de billetes hábiles de Bs10 y Bs20, previa autorización escrita de la GTES.”

DEBE DECIR:

“Artículo 4.- (Depósitos).-

(...)

III. Podrán realizarse depósitos de billetes hábiles de Bs10, Bs20 y Bs50 de la Serie B de la Nueva Familia de Billetes”.





DIRECTORIO

//3. R.D. N° 26/2026

Artículo 2.- Las modificaciones entrarán en vigencia a partir del 13 de marzo de 2026.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de marzo de 2026

David Iván Espinoza Torrico
PRESIDENTE a.i.

Claudia Haydee Pacheco Ayala
DIRECTORA a.i.

Dennise Sussan Martin Alarcón
DIRECTORA a.i.

Walter Fernando Orellana Rocha
DIRECTOR a.i.

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio
DIRECTOR a.i.

